ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

PRÓRROGA 04, ADICIÓN No.5 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-0295 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y UNIÓN TEMPORAL AAN 2025.

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL AAN 2025** **Nit. 901921735-5** **R/legal SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** **C.C. No. 63.368.762 de Bucaramanga**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.**
VALOR INICIAL	**CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.166.108.792) INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**
VALOR A ADICIONAR	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($11.652.483.65)**
VALOR TOTAL	**OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS Mcte ($8.340.489.552.08), INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 085 de 2024 del 18 de septiembre de 2024, *"para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad",* de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** C.C No **63.368.762 de Bucaramanga**, quien actúa en representación de **UNION TEMPORAL AAN 2025 Nit 901921735-5**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Prórroga 04, Adición No. 05 y Modificación No. 06 del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 2025-0295,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones y aclaraciones: **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICION, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Que el día 27 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios 2025-0295, con UNION TEMPORAL AAN 2025. Y cuyo objeto es " PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.". Que con fecha 01 de marzo de 2025 se suscribió el acta de inicio con un plazo de 09 meses, cuya terminación es el 30 de noviembre de 2025. Con fecha 07 de marzo de 2025 mediante el acta 02 se suscribió el modificatorio 01. Con fecha 25 de julio de 2026 mediante acta 06 se suscribió la adición 01 y modificatorio 02, con certificado de disponibilidad presupuestal 2025070187 y registro presupuestal 2025080006. Con fecha 03 de octubre de 2025 mediante acta 09 se suscribió el acta de adición 02, prorroga 01 y modificatorio 03, con certificado de disponibilidad presupuestal 2025100116, 2025100118 y registros presupuestales 2025100232, 2025100233. Con fecha 19 de noviembre de 2025 mediante el acta 12 se suscribió el acta de adición 03, prorroga 02

y modificatorio 04, de acuerdo al acuerdo municipal Acuerdo No.100-02.01.15 del 27 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2026” y del cual en la vigencia 2026 se expidió certificado de disponibilidad presupuestal 2026000017 del 06 de enero de 2026 y registro presupuestal 2026000030 del 08 de enero de 2026. Que con fecha 19 de enero de 2026 mediante acta 16 se procedió a realizar adición 04, prorroga 03 y modificatorio 05, según certificados de disponibilidad presupuestal 2026000579 y 2026000588 del 27 de enero de 2026, registro presupuestal No. 2026000676 y 2026000677 del 28 de enero de 2026. Que se hace necesario suspender puntos de servicios para poder prorrogar el contrato hasta los términos de la nueva licitación pública, por tanto, se hace un corte de los servicios que venía establecido hasta el 12 de marzo de 2026 y se establece un presupuesto así:

SERVICIO DE VIGILANCIA 2026							
SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 12 DE MARZO DE 2026 (9,77 SMMLV)							
MODALIDAD / MEDIO	**PERIODO (MESES)**	**HORARIO**	**No. DE SERVICIOS**	**HORAS DIARIAS**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VALOR FINAL X No DE SERVICIOS**
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 meses y 17 días	24 Horas - 30 días al mes	20	24	$ 18.475.659,36	$ 750,00	$ 369.513.187,20
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 meses y 17 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	1	12	$ 8.116.214,55	$ 329,47	$ 8.116.214,55
MEDIO HUMANO CON ARMA	1 meses y 17 días	24 Horas 30 días al mes	2	24	$ 18.817.801,20	$ 750,00	$ 37.635.602,40
MEDIO HUMANO SIN ARMA	1 meses y 17 días	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	3	1	$ 676.351,58	$ 27,46	$ 2.029.054,74
	1 meses y 17 días	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	3	11	$ 9.683.093,25	$ 393,08	$ 29.049.279,75
	1 meses y 17 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	3	12	$ 2.705.405,21	$ 109,82	$ 8.116.215,63
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 454.459.554,27
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 45.445.955,43
IVA 19% SOBRE AIU							$ 8.634.731,53
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							**$ 463.094.285,80**
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 01 de enero al 12 de marzo de 2026							**$ 1.111.426.285,92**

Que del valor presupuestado de los servicios hasta el 22 de marzo correspondía a la suma de $1.265.791.047.85 y al hacer el corte el 12 de marzo de 2026 queda con un costo de $1.111.426.295.92. lo cual da un saldo disponible de distribuir en los nuevos servicios de $154.364.761.93. Que para efectos de verificar la viabilidad financiera de la presente adición, el valor inicial del contrato, equivalente a $5.166.108.792,00, expresado en Salarios Mínimos

Mensuales Legales Vigentes de 2025 corresponde a 3.629,16 SMMLV. Al recalcular dicho valor con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente fijado para la vigencia 2026, el valor equivalente del contrato asciende a $6.354.313.814,16, estableciéndose como tope máximo de adición el cincuenta por ciento (50 %) de dicho valor, equivalente a $3.177.156.907,08. Teniendo en cuenta que las adiciones No. 1, 2, 3 Y 4 ascienden en conjunto a la suma de $3.162.728.276.43, se evidencia la existencia de un margen disponible para adicionar hasta la suma de $14.428.630.65, dentro del límite legal permitido. Que, si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece como regla general que las adiciones contractuales no pueden superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, en el presente caso la ejecución contractual se extendió a una nueva vigencia fiscal, presentándose circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, como lo son el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y la modificación de las tarifas mínimas reguladas por la autoridad competente, las cuales resultan de obligatorio cumplimiento y hacen necesario ajustar el valor del contrato para restablecer su equilibrio económico. En tal sentido, la presente adición no constituye una modificación arbitraria del valor inicial del contrato, sino un ajuste técnico, jurídico y financiero indispensable para garantizar la continuidad del servicio público de vigilancia, preservar el equilibrio económico del contrato y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, todo ello en observancia de los principios de legalidad, planeación, responsabilidad, economía y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal.

TRAZABILIDAD FINANCIERA DEL CONTRATO 2025-0295	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.166.108.792,00
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENCIA 2025	$ 1.423.500,00
VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENCIA 2025	3.629,16
SALARIO MINIMO 2026	$ 1.750.905,00
VALOR CONTRATO RECALCULADOS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENCIA 2026	$ 6.354.313.814,16
50% VALOR CONTRATO	$ 3.177.156.907,08
VALOR ADICIONES 1, 2, 3 y 4	$ 3.162.728.276,43
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIONAR	**$ 14.428.630,65**

Por tanto, se dispondría de un saldo de $166.0018.245.58, redistribuir en la prórroga de los servicios que se modificaron así:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / DIRECCION RECURSOS FISICOS							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	18 días	24 Horas - 30 días al mes	10	24	$ 18.475.659	$ 750	$ 184.756.590
MEDIO HUMANO CON ARMA	18 días	24 Horas 30 días al mes	1	24	$ 18.817.801	$ 750	$ 18.817.801
MEDIO HUMANOS IN ARMA	18 dias	6 PM a 6 AM Lunes a Domingo - nocturno	5	1	$ 676.351	$ 27	$ 3.381.755
	18 dias			11	$ 9.683.093	$ 393	$ 48.415.465
MEDIO HUMANO SIN ARMA	18 dias	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	1	1	$ 676.351	$ 27	$ 676.351
	18 dias	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	1	11	$ 9.683.093	$ 393	$ 9.683.093
	18 dias	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	1	12	$ 2.705.405	$ 110	$ 2.705.405
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 268.436.460
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 26.843.646
IVA 19% SOBRE AIU							$ 5.100.293
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 273.536.753
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 13-03-2026 al 31-03-2026 (18 días)							$ 164.122.052

En consecuencia, a lo anterior y al Decreto 050 de 2024 "por el cual se crea el comité de contratación" modificado por el decreto 058 de 2024, el comité de contratación recomienda por medio de Acta No. 11 del 19 de marzo de 2026 se recomienda adelantar la presente adición 05, prorroga 04 y modificación 06 al presente contrato.

3. OBJETO DE LA ADICIÓN: Adicionar el valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($11.652.483.65) y modificar las cláusulas terceras, cuarta.

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

- SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1.2.02.02.008.06.16.1.2.1.0.00	16	1.2.1.0.00	**$ 11.652.483.65**

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Teniendo en cuanta la adición 05, prorroga 04 efectuada, se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA y CUARTA las cuales quedaran así: • CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Fusagasugá. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. • CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA

Y DOS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS Mcte ($8.340.489.552.08),INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la dirección de presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION EN VALOR**: Inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales" **7. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la cobertura de las garantías solicitadas en el contrato principal, con sus respectivos amparos, modificados de acuerdo con la adición aquí contenida, cargando el respectivo anexo en la plataforma SECOP II. **8. OTRAS DISPOSICIONES:** Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios 2025-0295 permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto.

La presente Prórroga 04, Adición No. 5 y Modificación No. 6, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II.